

DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO

LEY 26.541

LEY (Poder Legislativo) 26541

Día del empleado de comercio. Asimilación al feriado nacional

Fecha de Norma: 10/12/2009

Boletín Oficial: 15/12/2009

Organismo: Poder Legislativo

Jurisdicción: Nacional

Sancionada: Noviembre 11 de 2009

Promulgada de Hecho: Diciembre 10 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1 - Establécese como descanso para los empleados de comercio, el día 26 de *setiembre* de cada año, en que se conmemora el "*Día del Empleado de Comercio*".

Art. 2 - *En dicho día los empleados de comercio no prestarán labores, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.*

Art. 3 - De forma.